

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de San Juan Bautista

24 July 1834

San Juan Bautista, Cuautla, Morelos

Content:

Acta del ayuntamiento del pueblo de San Juan Bautista, Cuautla, 24 de julio de 1834

La República Americana toda se halla convertida en casa de luto y llantos, no se oyen sino suspiros aun en las chozas de los infelices; miseria; sangre; despoblación de poblados, y ciudades, persecución de hombres honrados, y aun de las autoridades más respetables de la iglesia, sin perdonar aun los bienes de esta, este es el fruto de las tareas de la mayor parte de los diputados, que colocados para labrar la felicidad de los pueblos, y darnos leyes sabias y justas con arreglo a las leyes fundamentales de nuestra Constitución nos han acarreado toda clase de males bajo el especioso pretexto de ser esta la voluntad de los pueblos.

Penetrado de estas verdades el Héroe de Zempoala, el Terror de los Españoles, el General de las Victorias nuestro ilustre señor presidente de la republica don Antonio López de Santa Anna nos abre el campo de la libertad (que solo ha estado abierto para aquellos señores que los que como ellos piensan) para que francamente y sin temor de la espada amenazadora expongamos cual ha sido y es nuestra voluntad escudados con este muro invencible de protección el pueblo de San Juan Bautista Cuautla reunidos hoy veinticuatro de julio de mil ocho cientos treinta y cuatro en sus casas consistoriales bajo la presidencia de su alcalde ciudadano Juan López, guiado de las más sanas intenciones e ilustrado de los más vivos deseos de una paz sólida y que se apliquen remedios extraordinarios a males de tanto tamaño.

Declara:

Primero. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas con las que se han dictado sobre reformas religiosas, y con todas las demás que se han expedido traspasándose los limites prescritos por la constitución general y en las partículas de los estados.

Segundo. Que habiendo funcionado el congreso general y particular del estado traspasando los limites que estas prescriben las leyes y providencias que han salido fuera de su órbita se tenga por de particulares.

Tercero. Este pueblo suplica al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna como a la única autoridad que reconoce y puede favorecerlo; y proteja estas bases justas y conformes a las leyes.

Cuarto. Este pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos; y espera que estos y los demás funcionarios que han llevado adelante resoluciones de esta clase sean removidos de sus empleos, y no intervengan ni en favor ni en contra de esta manifestación hasta que la nación representada de nuevo se instale conforme a la constitución federal, y del modo más conveniente a su felicidad.

Quinto. Es voluntad del pueblo se desconozca como vicepresidente a don Valentín Gómez Farías y se tengan por de ningún valor todas sus providencias y decretos y que de él han emanado.

Sexto. Se repondrán inmediatamente todas las personas eclesiásticas en el goce de sus empleos derechos y cosas y en el uso libre de sus potestades conforme al derecho común y privilegios de cada iglesia.

Séptimo. Se pide al excelentísimo señor presidente sean removidos los individuos que componen la actual Corte Suprema de Justicia y repuestos los dignos ministros que la componían.

Octavo. Que para el sostenimiento de las providencias que dicte el excelentísimo señor presidente conformes a lo que llevamos expuesto se le ofrece la eficaz cooperación de este pueblo con todos sus recursos manifestándole por fin que si hubiere de nombrarse para evitar los males de la acefalía gobernador para el estado de Puebla esta porque desempeñe este cargo el excelentísimo señor general don Luis Quintanar.

Jose Juan Lopez, alcalde; Pablo Francisco, suplente; Juan Bautista, regidor; Lazaro Ramos, secretario; Jose Antonio Juarez, pasado; Miguel Francisco Juarez, secretario; Luciano Antonio, pasado; Pedro de la Cruz, pasado; Lauriano [ilegible], pasado.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados reiterated the demands made in the Acta de los barrios El Alto, La Luz y Analco de la ciudad de Puebla of 23 July 1834. The pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the main articles of the plan of Cuernavaca are echoed in articles 1-4. They also demanded that the Plan's 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly carried out. By doing so they called for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president (Art. 5). They also asked for the removal of all the like-minded radical members of the Supreme Court of Justice (Art. 7), and for the restitution of all Church wealth and rights that had been confiscated by the 1833-34 state and national authorities (Art. 6).

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1185>